

## Tratamiento - Videovigilancia

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Base jurídica</b>                  | <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario</p> <p>Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario</p>  |
| <b>Fines del tratamiento</b>          | Gestión de la seguridad en las instalaciones de la empresa  |
| <b>Colectivo</b>                      | Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Clientes y usuarios; Proveedores  |
| <b>Categoría de datos</b>             | Imagen / Voz  |
| <b>Categoría destinatarios</b>        | No se cederán datos a terceros salvo obligación legal   |
| <b>Transferencias internacionales</b> | No están previstas transferencias internacionales de los datos  |
| <b>Plazo de supresión</b>             | <p>Los datos se conservarán como máximo durante 1 mes. En las estaciones el plazo medio de conservación es de 15 días, suprimiéndose las imágenes transcurrido este plazo, salvo obligación legal o ejercicio de derechos realizados dentro de este plazo.</p> <p>Adicionalmente, se podrán conservar durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> |
| <b>Medidas de seguridad</b>           | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.  |
| <b>Entidad responsable</b>            | Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).  |